

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0020-2021-PD-OSITRÁN**

Lima, 02 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 067-2021-OCC-PD-OSITRAN de la Oficina de Comunicación Corporativa, el Memorando N° 0240-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 199-2021-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura y Transporte de Uso Público - Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2016-PCM y por el Decreto Supremo N° 038-2016-PCM, en adelante el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, establece que el Ositrán desarrolla sus funciones en el marco de su actividad supervisora, reguladora, normativa, fiscalizadora y sancionadora así ejerce su como de solución de controversias y atención de reclamos de los usuarios, respecto de actividades o servicios que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y su mercado, incluida la prestación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros en las vías que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – Metro de Lima y Callao;

Que, por su parte el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, señala que la Presidencia Ejecutiva, en el marco de los fines institucionales, conduce las estrategias de comunicación, proyección de la imagen y reputación institucional, así como las relaciones públicas en el ámbito nacional o internacional; para lo cual, cuenta con una Oficina de Comunicación Corporativa;

Que, en esa línea, el numeral 6 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de aprobar normas, directivas, manuales y otros documentos de carácter institucional que se requiera para el cumplimiento de los fines de Ositrán;

Que, con Memorando N° 067-2021-OCC-PD-OSITRAN y Resumen Ejecutivo adjunto, la Oficina de Comunicación Corporativa del Ositrán, como responsable de diseñar y proponer a la Presidencia Ejecutiva los planes, manuales y estrategias de comunicación que contribuyan a la consecución de los objetivos institucionales, propone la institucionalización del concurso de cuentos “Ositrán, contigo por las rutas del Perú”, dirigido a estudiantes y docentes de centros educativos privados y públicos de todo el país, con la finalidad que la comunidad escolar conozca la importancia de la infraestructura de transporte de uso público en el desarrollo social y económico de las poblaciones del país; además de buscar reflexionar sobre la relación que mantienen los niños y jóvenes con las diferentes infraestructuras de transporte en su región, comprendiendo su uso, cuidado y los derechos que tienen como usuarios;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, asimismo, la Oficina de Comunicación Corporativa del Ositrán, como promotora de la iniciativa, resalta los resultados y logros alcanzados durante las ediciones anteriores del concurso de cuentos “Ositrán por las rutas del Perú”, precisando que el mencionado concurso fue considerado como una fortaleza institucional por la Auditoría Externa de Certificación del Sistema Integrado de Gestión del Ositrán;

Que, mediante Memorando N° 0240-2021-GAJ-OSITRÁN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable la propuesta de institucionalización del concurso de cuentos “Ositrán por las rutas del Perú”, al enmarcarse en las estrategias de comunicación del Ositrán, para dar a conocer a la comunidad escolar la importancia de la infraestructura de transporte de uso público en el desarrollo social y económico de las poblaciones del país;

Que, con el Memorando N° 199-2021-GG-OSITRAN, la Gerencia General, expresa su conformidad a la propuesta de institucionalización del concurso de cuentos “Ositrán por las rutas del Perú”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Creación del Ositrán, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Institucionalizar el Concurso de Cuentos “Ositrán por las rutas del Perú”, que tiene por finalidad dar a conocer a la comunidad escolar la importancia de la infraestructura de transporte de uso público en el desarrollo social y económico de las poblaciones del país.

Artículo 2.- Designar a la Oficina de Comunicación Corporativa del Ositrán, como el área encargada de organizar y conducir las ediciones del Concurso de Cuentos “Ositrán por las rutas del Perú”, a que hace referencia la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional (www.ositrان.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2021048574